

## LOS ORÍGENES DE LA SELECTIVIDAD EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: EL EXAMEN DE INGRESO EN FACULTADES (1898-1902)\*

---

por

ÁNGEL GONZÁLEZ DE PABLO

Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Medicina

**RESUMEN:** *La selección del alumnado universitario mediante un examen de ingreso fue una medida propugnada por Giner y otros institucionistas, especialmente a lo largo de las dos últimas décadas del siglo XIX, para poder efectuar la acuciente reforma del obsoleto proceder de evaluación seguido en la enseñanza superior, así como para dotar de seriedad a los estudios universitarios y de homogeneidad a los estudiantes que accedían a las facultades. Siguiendo estas indicaciones, se promulgó entre 1898 y 1902 por sucesivos ministros, primero de Fomento y luego de Instrucción Pública, una serie de disposiciones encaminadas a introducir dicho examen. Este trabajo analiza la génesis de esta normativa, su puesta en práctica y su derogación, situándolas en el contexto de la reforma educativa nacida del arrebato pedagógico originado por el Desastre, así como en el de la conflictividad social y estudiantil de la España del cambio de siglo.*

**PALABRAS CLAVE:** Exámenes de ingreso en la Universidad. Historia de la enseñanza universitaria. Reforma universitaria tras la crisis del 98. Historia de la Universidad española.

**ABSTRACT:** *The selection of students in Spanish universities by means of an entrance exam was a measure deemed necessary by the Institutionists (scholars and intellectuals associated with the Institución Libre de Enseñanza) in order to reform the obsolete assessment method observed in the Faculties. In addition, it was intended to improve the seriousness of studies and the homogeneity of students. Following these recommendations, several statutes were enacted by successive ministers, between 1898 and 1902, to introduce an exam of this type. This paper analyses the genesis, application and repeal of these norms in the context of the educational reform*

---

\* Este trabajo forma parte del proyecto de la DGES PB-96-0631-CO3-01.

*undertaken after the colonial defeat of 1898 and against the background of the social conflict and the student protest that arose in Spain around the turn of the century.*

KEY WORDS: University entrance examination. University education. University reform after the crisis of 1898. History of the Spanish university.

## I. INTRODUCCIÓN

La estructura universitaria española, configurada por los moderados a mediados de los años cincuenta del siglo XIX<sup>1</sup>, experimentó una progresiva esclerosis a lo largo de la Restauración<sup>2</sup>. La normativa legal de diverso alcance promulgada desde 1875 hasta 1898, aunque cuantiosa, no varió significativamente el panorama del sistema educativo superior<sup>3</sup>. Ciertamente es que los períodos de presencia liberal en el ministerio de Fomento permitieron materializar algunas de las reformas educativas propugnadas por los institucionistas<sup>4</sup>; pero en 1898, a pesar de que hasta esa fecha no fueron pocos los ministros de Fomento y directores de Instrucción Pública relacionados de alguna u otra forma con la Institución Libre de Enseñanza<sup>5</sup>, todavía seguían sin abordarse legislativamente gran parte de los problemas fundamentales de la Universidad<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> PESET, Mariano; PESET, José Luis: *La Universidad Española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid 1974, págs. 429-440; y PESET, Mariano; PESET, José Luis, «Las Universidades españolas en el siglo XIX y las ciencias»: *Ayer* 7 (1992) 19-49/ 29-30.

<sup>2</sup> HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena: «Cambios y resistencias al cambio en la Universidad española (1875-1931)». En: José Luis García Delgado (ed.), *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio*, Madrid 1991, págs. 3-22/pág. 3.

<sup>3</sup> Cfr.: PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: *Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975)*, Barcelona 1980, págs. 218-228; y TURIN, Ivonne: *La educación y la escuela en la España de 1874 a 1902. Liberalismo y tradición*, trad. de la ed. francesa [1963] por Josefa Hernández Alonso, Madrid 1967, págs 301-316.

<sup>4</sup> Algunas de las más significativas fueron: la fundación del Museo Pedagógico (1882), la equiparación económica de los maestros y maestras (1883) y, en el terreno específicamente universitario, las reformas de los planes de estudios de Derecho (1883) y de Medicina y Farmacia (1884 y 1886). Para una relación más completa de estas reformas, cfr.: COSSÍO, Manuel Bartolomé: *Una antología pedagógica*, ed. de Jaume Carbonell Sebarroja, Madrid 1985, pág. 23; y JIMÉNEZ, Alberto, *Historia de la Universidad Española*, Madrid 1971, pág. 423. Para los planes de Medicina de 1884 y de 1886, puede consultarse: GARCÍA DEL CARRIZO, María Gloria: *Historia de la Facultad de Medicina de Madrid*, Madrid, tesis doctoral inédita, U.C.M., 1963, págs. 336-345.

<sup>5</sup> GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores: *Los reformadores de la España contemporánea*, Madrid 1981, reimpr. de la 1ª ed. de 1966, págs. 423-426.

<sup>6</sup> Una *summa* de estos problemas y sus soluciones puede verse en: GINER DE LOS RÍOS, Francisco: «Sobre reformas en nuestras universidades» (1902). En: Francisco Giner de los Ríos, *Escritos sobre la Universidad española*, ed. de Teresa Rodríguez de Lecea, Madrid 1990, págs. 45-145/págs. 91-108. Sobre estas cuestiones, también puede verse: MAYORDOMO PÉREZ, Alejandro; RUIZ RODRIGO, Cándido: *La Universidad como problema en los intelectuales regeneracionistas*, Valencia 1982, págs. 30-44.

La conmoción del 98 supuso, en todos los niveles de la enseñanza, el impulso para la realización de una serie de medidas largamente reclamadas<sup>7</sup>. El arrebato pedagógico desencadenado por el Desastre impulsó una tarea legislativa compleja que se prolongaría durante las primeras décadas del siglo XX. El comienzo de dicho esfuerzo puede dividirse en dos momentos: el primero, que se correspondió con la labor del entonces ministro de Fomento, Germán Gamazo, a lo largo de septiembre y octubre de 1898, tuvo un carácter muy precipitado y un efecto efímero; el segundo, en cambio, que se extendió de 1900 a 1902 y que abarcó la actividad de los dos primeros ministros de Instrucción Pública —García Alix y el conde de Romanones—, sentó ya las bases de algunas de las realizaciones fundamentales en el terreno educativo de las décadas siguientes<sup>8</sup>.

En lo referente a la enseñanza superior, una de las normativas más controvertidas durante estos dos primeros momentos, cuyo estudio puede permitirnos esclarecer algunos de los entresijos del arraigo legislativo del institucionismo a partir de la crisis del 98, fue la legislación sobre el examen de ingreso en las Facultades; la cual ha pasado hasta ahora prácticamente inadvertida en los trabajos dedicados a la historia de la educación superior durante la Restauración; incluso en de las de más reciente factura<sup>9</sup>. Sin embargo, como se verá en las siguientes páginas, el seguimiento de los avatares de este examen permite sacar a la luz una valiosa información sobre la forma en que incidía la opinión de los expertos en la legislación universitaria, la manera en que se producían las continuas modificaciones de la normativa educativa universitaria, su contexto y repercusión en la opinión pública, la polémica que rodeaba su aplicación y las causas que motivaban su derogación. Todo ello, además, en relación muy específica con estas dos etapas iniciales del definitivo asentamiento legislativo del institucionismo que tuvieron lugar durante el cambio de siglo, ya que la normativa sobre el examen de ingreso en la Universidad se extendió precisamente de septiembre 1898 a abril de 1902.

Para perfilar las vicisitudes de este primer intento de selectividad universitaria y, de paso, responder a las cuestiones señaladas en el párrafo anterior, tres han sido las fuentes utilizadas en este trabajo: las consideraciones vertidas por los intelectuales sobre el examen de ingreso universitario; la legislación generada al respecto; y, por último, las reacciones de la prensa, tanto política como de distintos sectores profesionales, frente al examen.

---

<sup>7</sup> TURIN, Ivonne: «1898, El Desastre, ¿fue una llamada a la 'educación'?»: *Revista de Educación* 23 (1975) 23-29/29.

<sup>8</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: «Estudio preliminar». En: *Historia de la educación en España*, tomo III [*De la Restauración a la II República*], ed. de Manuel de Puelles Benítez, Madrid 1989, págs. 11-44/pág. 29.

<sup>9</sup> Cfr.: GÓMEZ GARCÍA, María Nieves: «La Universidad española del 98 al 23: pensamiento, legislación, prensa»: *Revista de Educación*, núm. Extra (1997) 115-135.

## II. LA TENTATIVA DE GAMAZO

La primera normativa sobre el examen de ingreso en la Universidad fue promulgada por Germán Gamazo (1838-1901), que había accedido al ministerio de Fomento en el gobierno de Sagasta en mayo de 1898, tras la crisis desencadenada por la derrota de Cavite. Su papel dentro del gabinete liberal, que al principio fue fundamental pero oscuro, pasó al primer plano de la actualidad tras la derrota española en Cuba y la firma del Protocolo de Paz de Washington el 12 de agosto. A raíz de la pérdida colonial, se originó un vehemente clamor popular por la reforma educativa como ineludible paso para la regeneración nacional. Gamazo se apresuró a recoger esa demanda, ya que, por un lado, no era ajeno a las ideas de los institucionistas, y, por otro, era sabedor de que, si conseguía llevar a buen término esa reforma de la enseñanza, su éxito podría ser decisivo para aupar su figura al liderazgo de un partido liberal que tenía a Sagasta, ya en la recta final de su dilatada carrera política, en una situación muy delicada a causa de la derrota<sup>10</sup>.

No tardaron, pues, en aparecer los primeros decretos. Cinco fueron los más importantes: los de reforma de la segunda enseñanza, de las Escuelas Normales y de los estudios de Filosofía y Letras, publicados el 13, 23 y 30 de septiembre respectivamente; y los dos del 11 de octubre, por los cuales se incorporaba —con el primero— al Consejo de Instrucción Pública la Inspección general de Enseñanza (reformando, de paso, también el Consejo) y se establecía —con el segundo— el examen de ingreso en las Facultades<sup>11</sup>.

En la cuestión de los exámenes, los institucionistas habían mostrado siempre un radical rechazo a los realizados al modo tradicional por considerarlos una de las causas fundamentales de la dislocación de la enseñanza, y especialmente de la superior<sup>12</sup>. El mismo Gamazo, ideológicamente cercano a la Institución, cuando desde la cartera de Fomento reorganizó el plan de estudios de Derecho en 1883, modificó significativamente su sistema de exámenes<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Sobre las medidas gamacistas, su contexto y resultados, véase: GONZÁLEZ DE PABLO, Ángel: «El Jordán que ha de purificarnos: la reforma educativa de Germán Gamazo en 1898»: *Asclepio* 51/2 (1999) 185-204.

<sup>11</sup> El texto íntegro de estos decretos se encuentra reproducido en: *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1898* (en lo sucesivo: *ALIP 1898*), Madrid 1899, págs. 121-149; 152-191; 195-201; 220-239; y 239-247, respectivamente.

<sup>12</sup> Para una idea sinóptica de los argumentos esgrimidos por Giner en contra de los exámenes en diferentes escritos, consúltese: LAPORTA, Francisco J. (ed.), *Antología pedagógica de Francisco Giner de los Ríos*, Madrid 1977, págs. 186-197.

<sup>13</sup> Cfr.: GINER DE LOS RÍOS, Francisco: «La reforma de la enseñanza del Derecho» [1884]. En: *Obras Completas*, tomo II [*La Universidad española*], Madrid 1916, págs. 263-271. Giner, glosando las palabras del discurso leído en la apertura del curso 1884-85 en la Universidad de Oviedo del catedrático de Derecho administrativo y político Adolfo Posada, alaba cumplidamente aquí las medidas de Gamazo en relación con los exámenes (v. pág. 269).

Pero, junto a esta oposición a los exámenes, los intelectuales reformistas siempre defendieron la necesidad de realizar los exámenes de ingreso; y ello precisamente como recurso para poder suprimir el resto de los exámenes. En este sentido, Giner afirmaba lo siguiente en «Más contra los exámenes», publicado en 1882: «El examen de ingreso, en que se ha de juzgar la actitud de aspirantes completamente desconocidos, es quizá el único que, por ahora, y no sin grave inconveniente, cabría mantener en ocasiones»<sup>14</sup>. Más adelante, en 1888, al proponer una serie de remedios contra el exceso de alumnos en la Universidad, Giner se mostró más abiertamente a su favor, recomendando «el ingreso en las Facultades por oposición [mediante] un examen tanto más serio cuanto que está llamado a ser el único»<sup>15</sup>. Y, al año siguiente, se ratificó en esta postura, haciendo constar que «el ingreso por examen comparativo se impone de modo imprescindible, dentro del número fijado para cada Facultad y teniendo en cuenta los medios de que se dispone para la enseñanza»<sup>16</sup>. Añadía en este último trabajo que la finalidad del mismo era doble: por un lado, debía procurar «la limitación del número de alumnos que pueden concurrir a una misma cátedra», posibilitando de este modo «la supresión de los exámenes» de las diferentes asignaturas<sup>17</sup>, que se tornarían innecesarios al poder conocer perfectamente los profesores a los estudiantes que las cursaban; y, por otro, «podría servir para dar cierta homogeneidad a la preparación de los alumnos, cuya heterogeneidad, calidad y cantidad son hoy gravísimo impedimento a su provecho»<sup>18</sup>. Además, sostenía Giner también aquí, la implantación del examen de ingreso debía llevar aparejada consecuentemente la supresión del año preparatorio, tanto para Derecho (que se cursaba en la Facultad de Filosofía y Letras), como para Medicina y Farmacia (impartidos ambos en la Facultades de Ciencias)<sup>19</sup>.

No resulta, por tanto, extraño que una de las primeras medidas de la reforma de Gamazo, en su vuelta al ministerio de Fomento en 1898, fuera precisamente la implantación de un examen de ingreso en la Universidad, concebido como un primer paso para la reforma de los estudios superiores, máxime cuando en la implantación en 1883 de las reformas de Derecho se le había criticado el haberse quedado a medio camino en la reforma de los exámenes por haberse olvidado, o no haberse atrevido, a limitar el número de alumnos<sup>20</sup>.

La pormenorizada disposición gamacista de septiembre del 98 sobre la selectividad establecía dos ejercicios, uno común para todos los estudiantes y otro

<sup>14</sup> LAPORTA, *op. cit.* en nota 12, pág. 194.

<sup>15</sup> GINER DE LOS RÍOS, Francisco: «Inconvenientes de la aglomeración de alumnos en nuestras clases de Facultad» [1888]. En: *Obras Completas*, tomo II, *op. cit.* en nota 13, págs. 253-262/págs. 260-261.

<sup>16</sup> GINER DE LOS RÍOS, Francisco: «Sobre la reorganización de los estudios de Facultad» [1889]. En: *Obras Completas*, tomo II, *op. cit.* en nota 13, págs. 187-242/pág. 196.

<sup>17</sup> GINER DE LOS RÍOS: *op. cit.* en nota 16, pág. 194.

<sup>18</sup> GINER DE LOS RÍOS: *op. cit.* en nota 16, pág. 196.

<sup>19</sup> GINER DE LOS RÍOS: *op. cit.* en nota 16, págs. 197-199.

<sup>20</sup> GINER DE LOS RÍOS: *op. cit.* en nota 13, p. 271.

específico de cada facultad. El común consistía en la traducción y análisis gramatical de tres breves textos: uno de latín, otro de francés y otro de alemán<sup>21</sup>. Aprobado este primer ejercicio, se pasaba al específico, que tenía dos partes: una oral y otra escrita. En la oral se debía contestar una pregunta de cada una de las asignaturas del grupo de cada Facultad (en el caso de Medicina y Farmacia: Física, Química, Zoología, Botánica y Mineralogía)<sup>22</sup>; es decir, las materias que, según el plan de estudios de 1886, habían constituido hasta entonces el año preparatorio. La parte escrita comprendía el desarrollo de un tema correspondiente a una de esas determinadas asignaturas<sup>23</sup>. Esta disposición debía comenzar a regir en el curso siguiente, el de 1899-1900; y, con su entrada en vigor, se derogaba el carácter obligatorio de los cursos preparatorios de Derecho, Medicina y Farmacia.

Esta normativa estaba perfectamente acorde con las recomendaciones de los institucionistas: conduciría, en teoría, a una reducción del alumnado universitario (posibilitando, así, la mejora e incluso supresión de los demás exámenes) y a su homogeneización; acabando, además, con el denostado curso preparatorio. Sin embargo, no estaba exenta ni de arbitrariedades ni de confusionismos: imponía, por un lado, el conocimiento del alemán, en detrimento del inglés, aún cuando aquél apenas se impartía en los institutos<sup>24</sup>; y, por otro, hasta 1904, fecha en que con la llegada de la primera promoción de bachilleres del nuevo plan de secundaria —también establecido por Gamazo— quedaría suprimido, coexistía con el examen de grado (lo que significaba, en último término, una duplicación de exámenes innecesaria); e, igualmente hasta esa fecha de 1904, aunque derogada su obligatoriedad, el preparatorio debía seguir dándose, ya que los del antiguo bachillerato (de 5 años de duración) acababan con 16 años y el decreto de Gamazo exigía tener los 17 cumplidos para poder matricularse en el examen de ingreso, con lo cual, hasta el arribo de los bachilleres del nuevo plan (de 6 años de duración), los que fueran saliendo del viejo en la práctica estaban obligados a hacer el preparatorio durante ese año que debían esperar para poder presentarse al examen de ingreso<sup>25</sup>.

En el contexto de la considerable polémica que desencadenó la reforma gamacista en septiembre y octubre del 98, la recepción del examen de ingreso fue desigual y a veces sorprendente. En contra de lo que en principio cabría esperarse, algunos diarios, como fue el caso del conservador *La Época*, se mos-

<sup>21</sup> ALIP 1898: *op. cit.* en nota 11, págs. 244-245.

<sup>22</sup> ALIP 1898: *op. cit.* en nota 11, págs. 245-246.

<sup>23</sup> ALIP 1898: *op. cit.* en nota 11, pág. 246.

<sup>24</sup> Movido quizás por el resentimiento ante todo lo que sonara a inglés por la reciente derrota, Gamazo pretendió hacer extensivo a toda la Universidad lo que, desde el plan de 1886, se exigía a los alumnos de Medicina, quienes, para pasar el año preparatorio, además de aprobar todas las asignaturas del mismo, habían de acreditar como aprobado un curso de lengua francesa y otro de alemana.

<sup>25</sup> ALIP 1898: *op. cit.* en nota 11, págs. 246-247.

traron, incluida la espinosa cuestión del alemán, abiertamente a favor en todos sus puntos<sup>26</sup>. También encontró apoyos en distintos medios profesionales médicos y farmacéuticos, tales como *La Farmacia Española*<sup>27</sup> o *El Siglo Médico*, en donde fue defendido como un medio efectivo para acabar con el exceso de médicos<sup>28</sup>. Pero no todo fueron alabanzas. *El Imparcial*, en un editorial muy crítico contra Gamazo, arremetió contra los desatinos de poner este examen sin quitar antes el de grado y el de exigir el conocimiento del alemán cuando no se proveía de su enseñanza en la secundaria<sup>29</sup>. Y, asimismo, *La Correspondencia Médica* dejó bien patente, primero, su frontal oposición ante las medidas emprendidas por «el gran cacique Gamazo»<sup>30</sup>; y, después, cuando éste dimitió del cargo, su alivio porque la fatal influencia del ministro no había conseguido dejar impronta en la carrera de Medicina<sup>31</sup>.

La división de opiniones en torno al conjunto de la reforma ministerial se fue convirtiendo en hostilidad prácticamente unánime a medida que avanzó el mes de octubre y salían a la luz pública las corruptelas en las que Gamazo, el gran patrón castellano<sup>32</sup>, se vio envuelto. Una de las que alcanzó mayor resonancia fue la publicación de los casos de amiguismo (de *polacadas*, como entonces se llamaban) en relación con los nuevos cargos creados por las medidas re-

<sup>26</sup> «En el decreto suprimiendo el año preparatorio, que no tenía un solo defensor, encontramos plausible el que se pida como obligatorio el idioma alemán y el ejercicio práctico, aumentado al oral; así como el límite a los diez y siete años para el ingreso en los estudios universitarios». «Más reformas en la Instrucción Pública», *La Época*, 13 de octubre de 1898.

<sup>27</sup> «La enseñanza pública», *La Farmacia Española*, 20 de octubre de 1898.

<sup>28</sup> «Por lo que a nuestra carrera toca, no podemos menos que aplaudir la reforma (...), haciendo extensivo a nuestra Facultad (...) lo que años hace que tienen establecido las Escuelas especiales: examen riguroso de ingreso. Tiempo ha que pedimos esa reforma en nuestro periódico y después ha sido pedida por otros compañeros, y si entonces nos parecía buena la idea, hoy que el Sr. Gamazo trata de llevarla a la práctica desde el próximo curso de 1899 a 1900, no han de faltarle nuestros aplausos. De esta suerte ingresarán en las Escuelas de Medicina los más aptos y en el número que las necesidades lo exijan, y será éste el medio de acabar muy pronto con el exceso de personal, causa de no pocas desdichas». CARLÁN, Decio, «Un Real Decreto plausible», *El Siglo Médico*, 16 de octubre de 1898.

<sup>29</sup> «Porque es el caso que el Estado no crea ninguna enseñanza nueva para completar la que haya recibido el bachiller en el Instituto. Cobra otros derechos de examen, impone otros ejercicios, pero se contenta con enseñar lo que los Institutos ya han enseñado (...) y se les obliga a traducir el alemán (...) En ninguno de los Institutos de España se enseña el alemán, si no es en los de Barcelona y en el San Isidro de Madrid (donde, por cierto, está la cátedra vacante) (...) No contamos con que lo estudien particularmente, porque es risible que el Estado pida enseñanzas que no da». «Las reformas de la enseñanza: El ingreso en las Facultades», *El Imparcial*, 21 de octubre de 1898.

<sup>30</sup> Dr. CALATRAVEÑO: «Reformas en la enseñanza», *La Correspondencia Médica*, 24 de septiembre de 1898.

<sup>31</sup> Dr. CALATRAVEÑO: «Gamazo en tierra», *La Correspondencia Médica*, 30 de octubre de 1898.

<sup>32</sup> Sobre las redes clientelares establecidas por los políticos castellanos como Gamazo o Manuel Alonso Martínez, véase: VARELA ORTEGA, José: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid 1977, págs. 369-385.

formistas, en especial con los puestos —muy bien remunerados— de Inspector general de Instrucción Pública<sup>33</sup>. Así las cosas, cuando, pocos días después, Gamazo ordenó, pese a la inmunidad parlamentaria de que gozaba, el encarcelamiento del periodista y diputado que había denunciado las corrupciones del gobernador de Cádiz, pariente y protegido del ministro, la prensa exigió unánimemente su dimisión<sup>34</sup>. Gamazo, encolerizado, la presentó el mismo veintidós de ese mes, dando así al traste con sus aspiraciones políticas y con la reforma educativa en que se sustentaban.

Sagasta pasó entonces a desempeñar también la cartera de Fomento y, sólo más adelante, al desaparecer el ministerio de Ultramar en febrero de 1899, dejaría este puesto al que hasta entonces había sido el titular de Ultramar: Vicente Romero Girón. Ninguno de los dos derogó los decretos de Gamazo, pero tampoco continuaron una reforma que tenía ya los días contados.

Fue Luis Pidal y Mon (1842-1913), el siguiente ministro de Fomento, ya con el gobierno conservador de Silvela, el que empezó a desmontarla. Cuando Silvela accedió al poder, a comienzos de marzo de 1899, con la imagen de actualidad de la regeneración nacional<sup>35</sup>, uno de los tributos a pagar para contentar a los sectores más reaccionarios de la coalición conservadora fue la inclusión de Pidal en el gobierno<sup>36</sup>. El talante marcadamente conservador y tradicionalista del *neocatólico* marqués de Pidal no conjugaba bien con las medidas de inspiración institucionista de Gamazo. Así, en cuanto tuvo una ocasión favorable, se apresuró a revocarlas; y la primera en caer, por R.O. de 29 de abril de 1899, fue precisamente la normativa del examen de ingreso en las facultades<sup>37</sup>.

La excusa la proporcionaron los incidentes que protagonizaron los estudiantes a partir de la segunda semana de abril para forzar la suspensión del impuesto transitorio del 40% sobre los derechos de examen, matrículas y títulos a causa de la guerra<sup>38</sup>. El agravamiento de los disturbios en Madrid y su extensión a otras provincias, como Salamanca y Valladolid, a finales de mes<sup>39</sup>, motivó que Pidal, entre otras medidas, decidiera suspender el examen de ingreso,

<sup>33</sup> Cfr.: «Amistosamente», *Heraldo de Madrid*, 19 de octubre de 1898.

<sup>34</sup> Cfr.: «Ceguedad», *Heraldo de Madrid*, 21 de octubre de 1898.

<sup>35</sup> Cfr.: «Voluntad», *El Imparcial*, 5 de marzo de 1899.

<sup>36</sup> «El nuevo gobierno», *Heraldo de Madrid*, 4 de marzo de 1899.

<sup>37</sup> «Real orden dejando en suspenso la aplicación del real decreto del 11 de octubre último pasado y mandando se haga la matrícula conforme se hacía con anterioridad al referido decreto». El texto de este decreto se encuentra reproducido en: *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1899* (en lo sucesivo: *ALIP 1899*), Madrid 1900, pág. 100. A pesar de los anteriores comentarios de *El Siglo Médico*, tan laudatorios para el decreto de Gamazo, su suspensión por Pidal fue señalada en este medio sin ningún comentario crítico: CARLÁN, Decio: «En suspenso», *El Siglo Médico*, 7 de mayo de 1899.

<sup>38</sup> «Los estudiantes», *Heraldo de Madrid*, 10 de abril de 1899; y «Los estudiantes», *El Globo*, 11 de abril de 1899.

<sup>39</sup> «Cuestión palpitante: los estudiantes libres y las matrículas», *Heraldo de Madrid*, 28 de abril de 1899; y «Los estudiantes», *El Globo*, 28 de abril de 1899.

con lo que aparte de calmar los ánimos estudiantiles (era un examen menos a pagar que, además, era bastante impopular), se quitaba de enmedio una medida dirigida —al menos en teoría— a contribuir a establecer un modelo de Universidad con el que no comulgaba en absoluto.

Pidal prosiguió la tarea derogadora y a últimos de abril vio la luz en la *Gaceta* su plan de segunda enseñanza, que sustituyó al de Gamazo de 13 de septiembre del 98<sup>40</sup>. El plan recibió un verdadero alud de críticas. Tan sólo el conservador *La Época* tuvo comentarios favorables<sup>41</sup>. *El Imparcial*, *El Liberal*, el *Heraldo de Madrid*, *El Globo* y *El Español*, por citar algunos de los que lo atacaron con más saña, lo despedazaron a lo largo del mes de junio por el abuso que hacía de la tutela eclesiástica, de la enseñanza de la religión y de los valores rancios<sup>42</sup>.

Al masivo ataque contra Pidal se superpusieron, a partir de la mitad de junio, las protestas contra las nuevas cargas fiscales que imponía el proyecto de presupuestos del ministro de Hacienda Fernández Villaverde. El malestar social generado por esta normativa desembocó el veintiséis de ese mes, por iniciativa de las Cámaras de Comercio (que recomendaron además a sus afiliados el impago de los impuestos), en lo que se conoce como el primer cierre de tiendas. El cierre desencadenó una oleada de alborotos y motines en numerosas ciudades, que revistieron especial gravedad en Zaragoza, algunos de los cuales se extendieron hasta comienzos de julio<sup>43</sup>.

La repulsa ante las reformas de la segunda enseñanza de Pidal y los disturbios sociales generalizados, en cuya vorágine la Liga Nacional de Productores de Costa, constituida en febrero de ese mismo año, llegó a pedir la supresión del ministerio de Fomento (de tal forma que se agregaran a Gobernación o a Hacienda algunos de sus servicios y se reorganizaran los demás de carácter técnico en centros independientes)<sup>44</sup>, aconsejaron al gobierno congelar momentáneamente la adopción de nuevas medidas en un tema tan sensible como el de la educación en tanto los ánimos no se sosegaran.

---

<sup>40</sup> «Real decreto modificando el de 13 de septiembre de 1898 sobre estudios de segunda enseñanza». Reproducido en: *ALIP 1899: op. cit.* en nota 37, págs. 137-152.

<sup>41</sup> «La reforma de la segunda enseñanza», *La Época*, 7 de junio de 1899.

<sup>42</sup> A modo de epítome de estas furibundas críticas, pueden verse: «Tremendo retroceso», *El Imparcial*, 31 de mayo de 1899; «Las reformas de la reacción», *El Globo*, 31 de mayo de 1898; y «El aborto de Pidal», *El Liberal*, 8 de junio de 1899.

<sup>43</sup> PÉREZ LEDESMA, Manuel: «La sociedad española, la guerra y la derrota». En: Juan Pan-Montojo (coord.), *Más se perdió en Cuba. España, 1898 y la crisis de fin de siglo*, Madrid 1998, págs. 91-149/págs. 128-129.

<sup>44</sup> «La Liga Nacional de Productores: A las Cortes», *El Imparcial*, 7 de julio de 1899.

## III. LA APLICACIÓN POR GARCÍA ALIX

Para frenar el progresivo descrédito que su figura de artífice de la regeneración sufrió a partir del verano de 1899, Silvela dio en marzo de 1900 el golpe efectista de desgajar Fomento en dos ministerios: Obras Públicas e Instrucción Pública. Tras la dimisión de Pidal, Antonio García Alix (1852-1911), hombre de talante abierto y elocuente orador, fue puesto al frente de este último, quedando convertido en el mascarón de proa de las nuevas pretensiones reformistas de Silvela<sup>45</sup>.

Pero no habían transcurrido dos meses desde entonces cuando, el 10 de mayo, se declaró, en protesta por los nuevos presupuestos gubernamentales, otro cierre de tiendas, impulsado ahora por la Unión Nacional (conformada en enero de 1900 y en la que se había integrado en marzo la Liga Nacional de Productores liderada por Costa), la cual animaba también a comerciantes e industriales al desacato fiscal<sup>46</sup>. Con la coartada de los disturbios producidos a continuación, especialmente graves en Barcelona, Valencia y Sevilla, el gobierno dispuso una serie de duras medidas represivas que incluyeron la clausura de los locales de los Círculos Mercantiles, la denuncia de los periódicos simpatizantes con las protestas, el encarcelamiento de los industriales reticentes al pago de los tributos<sup>47</sup> y, finalmente, la supresión de las garantías constitucionales<sup>48</sup>. El pulso con los *productores* acabó con la clara victoria del gobierno, pues a primeros de julio la Unión Nacional estaba ya herida de muerte. Pero la victoria llevó inevitablemente aparejado un deterioro adicional de la imagen reformadora del gobierno Silvela.

Para reparar en lo posible dicha imagen, se aceleraron las reformas educativas, cuya propaganda se había comenzado a efectuar a la semana siguiente de la declaración del cierre de tiendas<sup>49</sup>. Y, además, se aprovecharon de paso todos los avatares favorables que sirvieran para apuntalarla. Uno de los que tuvo una mayor repercusión en este sentido fue la adjudicación a Cajal, tras el revuelo causado por la obtención del premio Moscú en los primeros días de agosto de 1900, de un laboratorio financiado estatalmente —el futuro Instituto de Inves-

<sup>45</sup> Aunque *El Liberal* y el *Heraldo de Madrid* alabaron cumplidamente al nuevo ministro, particularmente elogioso para con él fue *El Imparcial*. Cfr.: «Los nuevos ministros», *El Imparcial*, 19 de abril de 1900. Para conocer los distintos ángulos de la actividad de Alix como ministro de Instrucción Pública, véase: BUIREU GUARRO, Jorge: *Antonio García Alix: un ministro del regeneracionismo (1852-1911)*, Madrid 1990, págs. 159-203.

<sup>46</sup> BALFOUR, Sebastián: *El fin del imperio español (1898-1923)*, trad. esp. de la ed. orig. ing. [1997] por Antonio Desmonts, Barcelona 1997, págs. 90-91.

<sup>47</sup> «Mal camino», *Heraldo de Madrid*, 16 de junio de 1900.

<sup>48</sup> «La supresión de garantías», *Heraldo de Madrid*, 21 de junio de 1900.

<sup>49</sup> «Los decretos de Instrucción Pública», *El Liberal*, 17 de mayo de 1900. Se sintetizaban aquí los diez decretos que García Alix había sometido a la aprobación del último Consejo de ministros.

tigaciones Biológicas— presentado como el primer paso para el resurgir científico de la nación<sup>50</sup>.

La pregonada reforma de García Alix, tras algunas medidas preliminares de carácter más efectista que efectivo —como fue el caso de la enésima modificación del Consejo de Instrucción Pública, mediante la que quedaba conformado como un cuerpo consultivo destinado a servir de prestigioso aval de las disposiciones que se pretendía introducir en un futuro<sup>51</sup>—, tomó finalmente cuerpo el verano de 1900. Dando fe de su fama de filoliberal, Alix, a diferencia de los ministros conservadores que le habían precedido en Fomento, tomó significativamente en consideración las recomendaciones de los institucionistas. Una de sus referencias más visibles, según Turín<sup>52</sup>, fue el informe de Cossío ante la Asamblea Nacional de Productores en febrero de 1899<sup>53</sup>. Dicho texto del director del Museo Pedagógico sirvió de base para los puntos de contenido educativo del manifiesto que la Liga Nacional de Productores publicó en el mes de abril siguiente<sup>54</sup>. De esta manera, fueron justamente reivindicaciones educativas defendidas por los movimientos de las clases neutras, a los que su gobierno acababa de dar la puntilla política, las que Alix utilizó como principal patrón. Se mataban de esta forma dos pájaros de un tiro: por un lado, se compensaba ante la opinión pública la represión de los movimientos *productores* regeracionistas; y, por otro, se privaba a estas asociaciones, de orígenes y composición muy dispares<sup>55</sup>, de un terreno político muy sensible que les servía de aglutinante.

Los principales decretos que sustentaron la reforma de Alix fueron: el de pago a los maestros<sup>56</sup> (por el cual intentó, sin éxito, que el magisterio fuera costeado por el Estado); el de modificación de la segunda enseñanza<sup>57</sup> (con el que bus-

<sup>50</sup> Sobre las circunstancias que dieron lugar al laboratorio de Cajal, véase: GONZÁLEZ DE PABLO, Ángel: «El Noventay ocho y las nuevas instituciones científicas. La creación del Laboratorio de Investigaciones Biológicas de Ramón y Cajal»: *Dynamis* 18 (1998) 51-79.

<sup>51</sup> R.D. de 18 de mayo de 1900. Se encuentra reproducido en: GARCÍA ALIX, Antonio: *Disposiciones dictadas para la reorganización de la enseñanza. 20 de abril a 30 de septiembre de 1900*, Madrid 1900, págs. 13-18. La prensa no dejó de señalar la inutilidad de la medida: «Indiferencia», *Heraldo de Madrid*, 23 de mayo de 1900; y CARLÁN, Decio: «Reformas», *El Siglo Médico*, 27 de mayo de 1900. Con todo, la disposición, en especial la inclusión de algunos consejeros —entre los que figuraba Cajal— también tuvo algún que otro beneplácito. Cfr.: «El nuevo Consejo», *El Imparcial*, 19 de mayo de 1900.

<sup>52</sup> TURÍN: *op. cit.* en nota 3, pág. 251.

<sup>53</sup> El texto íntegro se encuentra en: COSSÍO, Manuel Bartolomé: *De su jornada (fragmentos)*, Madrid 1929, págs. 230-243. También esta reproducido en *Historia de la educación en España*, tomo III, *op. cit.* en nota 8, págs. 338-351.

<sup>54</sup> «Manifiesto de la Liga Nacional de Productores», *El Liberal*, 13 de abril 99. Los puntos de las conclusiones del escrito referidas a educación y ciencia están reproducidos en *Historia de la educación en España*, tomo III, *op. cit.* en nota 8, págs. 307-310.

<sup>55</sup> Cfr.: BALFOUR, Sebastian: «The impact of the war within Spain: continuity or crisis?». En: SMITH, Angel and DÁVILA-COX, Emma (eds.): *The Crisis of 1898: Colonial Redistribution and Nationalist Mobilization*, London/New York 1999, págs. 180-194/págs. 186-187.

<sup>56</sup> R.D. de 21 de julio de 1900. En: GARCÍA ALIX: *op. cit.* en nota 51, págs. 168-175.

<sup>57</sup> R.D. de 20 de julio de 1900. En: GARCÍA ALIX: *op. cit.* en nota 51, págs. 139-157.

caba compensar con una serie de materias técnicas, como reclamaban los regeneradores, el exceso de estudios clásicos del plan Pidal); y los de reforma de los planes de estudios de Filosofía y Letras, Farmacia, Derecho y Ciencias<sup>58</sup> (con los que se pretendía sobre todo hacer más prácticos todos estos estudios).

Pero, aunque mejor estructurada en su conjunto que la de Gamazo, la reforma de Alix, tanto por su rápida gestación (motivada por la necesidad de rentabilizarla políticamente), como por las resistencias que despertó, tan sólo relativamente llegó a cumplimentar las directrices postuladas por los reformistas.

No resulta extraño, a tenor de estas carencias, que las iniciativas de Alix levantaran una formidable polvareda periodística, abonada además por el estado de especial susceptibilidad ante las normativas educativas que las recientes actuaciones de Gamazo y Pidal habían generado. Únicamente *El Imparcial* las valoró globalmente de forma positiva<sup>59</sup>. Los otros medios sólo ocasionalmente y en temas puntuales —especialmente en la reforma de la Facultad de Ciencias<sup>60</sup>— le dieron algún respaldo. Mayoritariamente, empero, los comentarios periodísticos fueron negativos. Ni las escuelas de adultos<sup>61</sup>, ni el imposible decreto del pago a los maestros<sup>62</sup>, ni el de la reforma del bachillerato<sup>63</sup>, ni la remodelación de los estudios de las facultades<sup>64</sup>, escaparon a las críticas, algunas de ellas severísimas.

La prensa no se limitó a censurar los abundantes despropósitos puntuales de los diferentes decretos, también atacó la reforma en su conjunto, señalándola como una amalgama de «reformas fáciles, de puro aparato y relumbrón»<sup>65</sup> y tachándola de no ser en muchos aspectos más que una atropellada sucesión de decretos<sup>66</sup>. Entre estas objeciones a la totalidad figuran las expuestas por Clarín

<sup>58</sup> Reales decretos de 20 de julio, 31 de julio, 2 de agosto y 4 de agosto de 1900. En: GARCÍA ALIX: *op. cit.* en nota 51, págs. 157-168, 214-218, 218-226 y 231-247, respectivamente.

<sup>59</sup> DOMÍNGUEZ BERRUETA, Juan, «Las reformas en la enseñanza: opiniones de catedráticos», *El Imparcial*, 7 de agosto de 1900; NAVARRO y LEDESMA, F., «Las reformas de la enseñanza: opiniones de catedráticos», *El Imparcial*, 13 de agosto de 1900; RIBERA, Julián, «Las reformas de la enseñanza: la Facultad de Filosofía y Letras (I)», *El Imparcial*, 11 de septiembre de 1900; y RIBERA, Julián, «Las reformas de la enseñanza: la Facultad de Filosofía y Letras (II)», *El Imparcial*, 12 de septiembre de 1900.

<sup>60</sup> «De Instrucción Pública: reforma de la Facultad de Ciencias», *El Globo*, 24 de septiembre de 1900.

<sup>61</sup> «Las nuevas escuelas de adultos», *El Liberal*, 2 de julio de 1900.

<sup>62</sup> «De Instrucción Pública: el pago a los maestros», *El Globo*, 4 de agosto de 1900; y «De Instrucción Pública. Puntos negros del plan del Sr. García Alix», *El Globo*, 13 de septiembre de 1900.

<sup>63</sup> Entre el aluvión de críticas a que dio lugar esta reforma (la quinta en menos de seis años), véase, por ejemplo: SELA, Aniceto: «De Instrucción Pública: la reforma de la segunda enseñanza», *El Liberal*, 7 de agosto de 1900.

<sup>64</sup> «De Instrucción Pública: la reforma de la Facultad de Derecho», *El Globo*, 17 de septiembre de 1900.

<sup>65</sup> SELA, Aniceto: «De Instrucción Pública: las reformas del Sr. García Alix», *El Liberal*, 26 de junio de 1900.

<sup>66</sup> «La obra suya será semejante a la de esos médicos que saturan atropelladamente al enfermo de drogas activas y más ponen que quitan en las alteraciones que dan con el paciente en la fosa». CARLÁN, Decio: «Reformas Universitarias», *El Siglo Médico*, 12 de agosto de 1900.

en unos cuantos despiadados *paliques*, en donde Alix aparece señalado como «el de los decretos ligeros» o «el Narciso pedagógico»<sup>67</sup>.

La normativa de Alix en relación con los exámenes, aparecida el 28 de julio de 1900<sup>68</sup>, adolecía en esencia del mismo defecto fundamental que la mayoría de sus restantes disposiciones. Daba un paso adelante en la dirección propuesta por los institucionalistas, pero se quedaba a medio camino de los fines buscados por ellos. Así, en las asignaturas de facultad introducía la obligatoriedad de realizar, en los exámenes teóricos, una parte escrita además del tradicional ejercicio oral, intentando que perdieran aquella teatralidad y verbosidad, a los que tantos males achacaban los pensadores regeneracionistas<sup>69</sup>; pero, paralelamente, seguía conservando los tribunales examinadores, con lo cual se perdía en gran medida el anterior efecto beneficioso.

Este decreto de 28 de julio restableció además, en sus artículos 3º y 4º, el examen de ingreso en las facultades. Como el propio Alix resaltaba en el prólogo de la recopilación de sus disposiciones, dicho examen estaba dirigido a ser, en consonancia con las opiniones de Giner expuestas anteriormente, un medio para dotar de homogeneidad y seriedad a la Universidad<sup>70</sup>. Y, además, la reducción del alumnado subsecuente —ese «máximum de alumnos» que señalaba explícitamente como inexcusable el punto noveno de las recomendaciones dedicadas a la enseñanza superior del informe de Cossío<sup>71</sup>— seguía siendo considerado como uno de los requisitos para poder poner en práctica las reformas previamente citadas en los exámenes y en los planes de estudios.

Alix perfiló, *calamo currente*, la normativa sobre el examen de selectividad con una serie de reales órdenes posteriores que fueron apareciendo a lo largo del mes de agosto<sup>72</sup>. Tras las cuales, para la matriculación en las facultades —y, en su caso, en el año preparatorio— pasaban a necesitarse tres requisitos: haber obtenido el grado de bachiller, tener dieciséis años cumplidos (salvo los que seguían el plan de bachiller del R.D. de 12 de abril de 1895) y haber aprobado el examen de ingreso, cuyo programa debía estar expuesto en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias el 25 de agosto, a fin de que el examen pudiera efectuarse durante el mes de septiembre.

Con todo, como sucedió con bastantes de las disposiciones del «Narciso pedagógico», la normativa sobre el examen de ingreso cumplía más aparente que

<sup>67</sup> Los *paliques* en cuestión se publicaron, en el *Heraldo de Madrid*, el 12 de agosto, el 5 de septiembre, el 12 de octubre y el 25 de noviembre de 1900.

<sup>68</sup> R.D. de exámenes y grados. En: GARCÍA ALIX: *op. cit.* en nota 51, págs. 202-205.

<sup>69</sup> MACÍAS PICAVEA, Ricardo: *El problema nacional* [1899], ed. de Andrés de Blas Otero, Madrid 1996, pág. 114.

<sup>70</sup> GARCÍA ALIX: *op. cit.* en nota 51, pág. XLIII.

<sup>71</sup> *Historia de la educación en España*, tomo III, *op. cit.* en nota 8, pág. 346. Recuérdese lo expuesto en la nota 53.

<sup>72</sup> Reales órdenes de 6, 7, 18 y 20 de agosto de 1900. Reproducidos en: GARCÍA ALIX: *op. cit.* en nota 51, págs. 261-261; 262-263; 284; y 284-285, respectivamente.

realmente las recomendaciones institucionistas. Ciertamente es que —a diferencia, para bien, con la de Gamazo— no forzaba al bachiller a pasar un año en blanco, y establecía claramente que no se podían incluir en el programa del examen conocimientos que no figuraran en los de la enseñanza oficial (como ocurría con el alemán en el anterior proyecto). Pero, en conjunto, era mucho más incompleta que la del antiguo ministro de Fomento; no suprimía el preparatorio, que «de consuno condenan la Ciencia y la Ética»<sup>73</sup>; y seguía superponiendo innecesariamente el examen de ingreso con el de grado: «Y es que, en realidad de verdad —comentaba al respecto *El Siglo Médico*—, se comprendía el examen de ingreso en el decreto del Sr. Gamazo, que suprimía el llamado año preparatorio y equiparaba el ingreso en las Facultades de Medicina y de Derecho a lo que ocurre en las Escuelas especiales; pero examinarse del grado de bachiller, sufrir en seguida —a veces en la misma semana— el examen de ingreso en la Facultad para matricularse inmediatamente en el año preparatorio, no se comprende sino en el afán de complicarlo todo sin provecho ninguno para la enseñanza y mejor instrucción del alumno y en beneficio sólo de las arcas del Tesoro y del bolsillo de los profesores»<sup>74</sup>.

No fueron estas las únicas reconvenções. A ellas se unieron otras censuras derivadas de que el examen —habida cuenta de su coste— suponía una selección del alumnado más monetaria que intelectual<sup>75</sup>, de los perjuicios causados por los efectos retroactivos<sup>76</sup> y de la carencia del programa de examen hasta fechas muy avanzadas<sup>77</sup>. Todo lo cual conducía inevitablemente —como profetizó el *Heraldo*— a que «los exámenes decretados no podrán ser más que un simulacro, si se limitan a aprobar a todo el mundo, o una solemne injusticia, si, llevados a cabo con rigor, cierran las puertas de las Facultades a alumnos, ni mejores ni peores que los que de tiempo inmemorial vienen pasándolas»<sup>78</sup>.

El malestar generado por el examen originó la puesta en marcha por parte de los padres de una campaña dirigida a su suspensión<sup>79</sup>. El comienzo de la misma

<sup>73</sup> «Reorganización de la Facultad de Filosofía y Letras», *El Liberal*, 17 de agosto de 1900.

<sup>74</sup> CARLÁN, Decio: «El ingreso en las Facultades», *El Siglo Médico*, 9 de septiembre de 1900.

<sup>75</sup> UN DOCTOR EN CIENCIAS: «La selección de Alix», *El Liberal*, 22 de agosto de 1900. Las tasas del examen ascendían a 10 pts. Para aproximarse a lo que suponía esa cantidad, conviene saber que los sueldos del Madrid finisecular oscilaban entre 2 y 4 pts. al día y el alquiler de una vivienda media era de 15 pts. mensuales. Cfr.: PINTO CRESPO, Virgilio (dir): *Madrid en 1898. Una guía urbana*, Madrid 1998, págs. 20-22.

<sup>76</sup> MAJÁN, Manuel J.: «Al señor García Alix: Sobe el examen de ingreso en las Facultades universitarias», *Heraldo de Madrid*, 14 de septiembre de 1900; y «Examen de ingreso», *Heraldo de Madrid*, 18 de septiembre de 1900.

<sup>77</sup> «Ni justo, ni oportuno», *El Liberal*, 28 de agosto de 1900.

<sup>78</sup> *Ibidem*.

<sup>79</sup> Cualquier medida educativa que trajera consigo aumento en la duración o en la exigencia de los estudios, dado lo escasamente rentables que se consideraban los gastos del presupuesto familiar en este capítulo, despertaba la airada protesta de los padres de familia. Picavea, entre otros, señaló esta actitud como uno de las causas del problema nacional: «¿Qué piden esos 'padres de familia'? (...) Piden profesores de manga ancha, estudios de manga más ancha y exámenes de manga anchí-

fue un suelto aparecido el 10 de agosto, en el cual se convocaba a los padres de los alumnos afectados por la normativa a una reunión el domingo siguiente, día doce<sup>80</sup>. En dicha reunión se acordó solicitar que se eximiera a los alumnos por este año del examen, enviando a tal fin una instancia razonada al ministro<sup>81</sup>.

Ante la carencia de respuesta de éste, a fin de mes se volvió a hacer una nueva llamada a los padres, animándoles a dejar su nombre y dirección, al objeto de poder convocarles para acordar nuevas medidas conducentes a la derogación de la prueba<sup>82</sup>. Esta nueva reunión, que concitó a 400 padres, se celebró el 13 de septiembre. En ella se acordó proclamar la oposición total de los afectados al examen de ingreso, por considerarlos innecesario una vez aprobado el de grado y por constar en su cuestionario preguntas más extensas que las que se exigían para el bachillerato; solicitando, consecuentemente, la dispensa del examen por este año<sup>83</sup>.

Ante la cuantía del movimiento opositor, Alix hizo unas declaraciones en donde afirmaba que no pensaba «ceder en un ápice», alegando que «el decreto de julio fue consecuencia de un informe del Consejo de Instrucción Pública» con el cual estaba plenamente de acuerdo<sup>84</sup>, porque había «que buscar menos doctores y licenciados, verdadera plaga del presupuesto, y más hombres útiles a la ciencia y a la producción»<sup>85</sup>. Sus argumentos fueron rebatidos en un durísimo editorial de *El Liberal*, en donde se pedía la supresión del absurdo de dicho examen sin más dilaciones<sup>86</sup>. Pese al cual, tras recibir a una comisión de padres de bachilleres dos días más tarde, se reafirmó en la no suspensión del examen, aunque accedió a recomendar por este año benevolencia a los jueces y a que se pudieran examinar en abril los que ahora resultarían suspendidos<sup>87</sup>.

---

sima; piden, en fin, que no les vayan a ellos con monsergas de ciencias, labores hondas, experimentos, ejercicios, libros de consulta, instrumentos y otras zarandajas, requilorios y sabihondeces, que no necesitan sus hijos, ni quieren, ni entienden, sino que les pongan en la mano cuanto antes, el cien veces consabido y realudido título». MACÍAS PICAVEA, *op. cit.* en nota 69, pág. 113.

<sup>80</sup> «Sobre el examen de ingreso en Facultades», *El Imparcial*, 10 agosto de 1900.

<sup>81</sup> «Examen de ingreso en las Facultades», *El Liberal*, 14 de agosto de 1900; y «Sobre exámenes de ingreso en Facultades», *El Imparcial*, 14 de agosto de 1900.

<sup>82</sup> «Sobre el examen de ingreso en Facultades», *El Imparcial*, 30 de agosto de 1900.

<sup>83</sup> «Comisión de padres de bachilleres», *El Imparcial*, 14 de septiembre de 1900; y «El bachillerato», *Heraldo de Madrid*, 14 de septiembre de 1900. A la espera de alguna modificación, la matriculación en el examen los primeros días de septiembre fue muy escasa: en la primera semana de septiembre sólo 75 estudiantes lo habían solicitado. Cfr.: «Noticias de Instrucción Pública», *El Día*, 10 de septiembre de 1900.

<sup>84</sup> «Ingreso en las facultades: habla García Alix», *Heraldo de Madrid*, 16 de septiembre de 1900; y «El ingreso en las Facultades: lo que dice el Ministro de Instrucción Pública», *El Globo*, 17 de septiembre de 1900.

<sup>85</sup> «García Alix en Valladolid», *El Liberal*, 14 de septiembre de 1900.

<sup>86</sup> «Los exámenes de ingreso», *El Liberal*, 17 de septiembre de 1900.

<sup>87</sup> «Exámenes de ingreso», *Heraldo de Madrid*, 20 de septiembre de 1900; «Comisión de padres de bachilleres», *El País*, 20 de septiembre de 1900; y CARLÁN, Decio, «Petición de los escolares», *El Siglo Médico*, 23 de septiembre de 1900.

Finalmente, como consta en un artículo del *Heraldo* de finales de septiembre, los estudiantes fueron presentándose al examen. De los 432 que se habían examinado hasta el día 24, tan sólo un 7%, siguiendo la consigna ministerial de benevolencia, fueron suspendidos. Aunque —en palabras de «un sabio catedrático»— «merecieron más de la mitad el ser reprobados», lo cual permitía extraer las conclusiones de que «el examen de ingreso es indispensable, utilísimo, y, segundo, que del Instituto salen muchos jóvenes que no debían ser aprobados»<sup>88</sup>. Un poco más tarde, *El Siglo Médico*, resaltando la condición de farsa que había tenido el examen, recogió también, con cierto distanciamiento, la opinión de los catedráticos sobre la necesidad de mantenerlo: «el resultado del examen de ingreso en las Facultades ha sido el suspender a unos cuantos bachilleres, aprobar a los más por misericordia y sólo a unos pocos por sus merecimientos. Este es el resultado que se ve y que se toca; pero el que de este simulacro de examen han deducido los profesores, es que la mayoría de los bachilleres saben poco, o no saben nada, de las materias que forman parte del bachillerato, y por ende que tiene mucha razón de ser el examen de ingreso. No seremos nosotros quienes neguemos ni lo uno ni lo otro»<sup>89</sup>. Pero, a la par, exigía que, de conservarse, debía eliminarse el examen de grado o el año preparatorio, terminando con unas palabras que resultaron proféticas: «Esperemos que para el próximo curso tenga el examen de ingreso más fundamento y sea más de justicia, si es que por la mutación de ministros no vuelve todo a ser reformado como aquí es uso y costumbre»<sup>90</sup>.

La viva polémica generada por el examen de ingreso no tardó en perder toda su actualidad. Tan sólo algunas menciones aisladas se hicieron un hueco en la prensa en los meses siguientes<sup>91</sup>. Las reivindicaciones educativas se orientaron hacia la falta de efectividad del decreto de pago a los maestros<sup>92</sup>; y las protestas estudiantiles pasaron a estar motivadas por acontecimientos políticos, como fue la boda de la Princesa de Asturias con D. Carlos de Borbón y Borbón, segundo hijo del conde de Caserta, que había sido el jefe del estado mayor del Pretendiente. En los disturbios ocasionados con motivo de esta efeméride, que comenzaron la segunda semana de febrero de 1901, tomó parte muy acti-

<sup>88</sup> «En las aulas: examen de ingreso», *Heraldo de Madrid*, 25 de septiembre de 1900.

<sup>89</sup> CARLÁN, Decio: «Los suspensos en el ingreso», *El Siglo Médico*, 30 de septiembre de 1900.

<sup>90</sup> *Ibidem*.

<sup>91</sup> Echegaray, por ejemplo, lo defendió como un mal necesario. Cfr.: «Cuestiones de enseñanza: D. José Echegaray», *Heraldo de Madrid*, 24 de octubre de 1900.

<sup>92</sup> «De enseñanza: sin el Estado», *El Liberal*, 2 de noviembre de 1900; «De enseñanza: reunión de maestros», *Heraldo de Madrid*, 17 de noviembre de 1900; «Los maestros», *Heraldo de Madrid*, 19 de noviembre de 1900; «El pago a los maestros», *Heraldo de Madrid*, 27 de diciembre de 1900; «El pago a los maestros: cosas del Sr. García Alix», *Heraldo de Madrid*, 28 de diciembre de 1900; «El pago a los maestros», *Heraldo de Madrid*, 19 de enero de 1901; y «El pago a los maestros», *Heraldo de Madrid*, 5 de febrero de 1901.

va el estamento estudiantil<sup>93</sup>. Alix intentó ponerles coto concediendo vacaciones del 11 al 21 de febrero<sup>94</sup>, pero los estudiantes las rechazaron de plano<sup>95</sup> y redoblaron entonces su participación en las algaradas<sup>96</sup>. Ante lo cual, el ministro decretó el cierre de la Universidad el día doce<sup>97</sup>, la víspera de la boda real.

Inmerso dentro de estos acontecimientos, el nuevo decreto sobre los exámenes de ingreso, publicado a últimos de enero<sup>98</sup>, por el cual Alix establecía los primeros días de mayo y septiembre como fechas de las próximas convocatorias y disponía la mayor prontitud en la disponibilidad de los programas del examen y su publicación, previa aprobación del Consejo de Instrucción Pública, en la *Gaceta*, pasó sin levantar la más mínima contestación. A lo cual también contribuyó el hecho de que a primeros de marzo accedieran al poder los liberales y se produjera la sustitución de Alix por el conde de Romanones al frente de Instrucción Pública.

#### IV. LA DEROGACIÓN POR ROMANONES

Los agitados esponsales reales hubieron de celebrarse finalmente bajo el estado de guerra<sup>99</sup>. Y el gobierno no tuvo más remedio, ante la persistencia de los disturbios, que declarar la crisis poco después. Las desavenencias entre los conservadores impidieron encontrar un recambio dentro del partido y el liberalismo acabó asumiendo el poder como último remedio para intentar recupera la paz social<sup>100</sup>.

Sagasta, requerido de nuevo para formar gobierno, puso al frente de Instrucción Pública a Álvaro de Figueroa y Torres, conde de Romanones (1863-1950). El Conde llevaba tiempo trabajando su posición como ministrable con una serie de servicios al partido, con su incuestionable habilidad en los tejemejes electorales y con sus viajes de propaganda<sup>101</sup>. Su ambición se encaminaba especialmente hacia la Instrucción Pública; y, no en vano, desde enero de 1900, se había erigido en el Congreso en una especie de gestor de las reivindi-

<sup>93</sup> «Agitación nacional», *Heraldo de Madrid*, 9 de febrero de 1901; «Contra la reacción: Agitación nacional», *Heraldo de Madrid*, 10 de febrero de 1901; y «Las manifestaciones públicas», *El Imparcial*, 10 de febrero de 1901.

<sup>94</sup> «Las vacaciones escolares», *Heraldo de Madrid*, 10 de febrero de 1901.

<sup>95</sup> «Las vacaciones escolares», *El Imparcial*, 10 de febrero de 1901; «No quieren vacaciones», *El Liberal*, 11 de febrero de 1901.

<sup>96</sup> «Contra la reacción: la agitación nacional», *Heraldo de Madrid*, 11 de febrero de 1901.

<sup>97</sup> «El ministro de Instrucción Pública», *Heraldo de Madrid*, 12 de febrero de 1901.

<sup>98</sup> R.D. de 21 de enero de 1901. Reproducido en: *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1901* (en lo sucesivo: *ALIP 1901*), Madrid 1902, págs. 36-38.

<sup>99</sup> «En estado de Guerra: Bando del Capitán General», *El Imparcial*, 14 de febrero de 1901). Especialmente desalentador fue el breve artículo de Cortezo (bajo el seudónimo de Decio Carlán), titulado «En estado de sitio», aparecido en *El Siglo Médico* del 17 de febrero.

<sup>100</sup> «O sana, o se entierra», *Heraldo de Madrid*, 6 de marzo de 1901.

<sup>101</sup> MORENO LUZÓN, Javier: *Romanones. Caciquismo y política liberal*, Madrid 1998, pág. 203.

caciones educacionales de los *productores*, como uno de los medios de adquirir un puesto prominente dentro del liberalismo monárquico<sup>102</sup>. Todo ello, unido a su amistad con Giner y, sobre todo, con Cossío<sup>103</sup>, bien pregonada por la prensa afín encabezada por *El Globo*<sup>104</sup>, hizo de él, no obstante constituir las prácticas caciquiles y clientelares el cañamazo de su actividad política<sup>105</sup>, el candidato idóneo para encabezar ese ministerio, que significaba para los liberales —en las propias palabras del ministro— «la última esperanza de salvación»<sup>106</sup>.

Romanones prosiguió, así, el camino abierto por Alix en la dirección señalada por los institucionistas, —con Cossío a la cabeza, en sus escritos, notas, borradores e informes—, llevando a cabo además sus instrucciones de una forma menos atropellada y más completa que su predecesor. En poco más del año y medio que duró su mandato, el Conde —asesorado especialmente por el subsecretario Federico Requejo<sup>107</sup>— remozó aspectos sustanciales de la administración de la Instrucción Pública. Ejemplos señalados a este respecto fueron el decreto —y posteriormente ley— de inclusión en los presupuestos del estado del pago a los maestros a partir de 1902, por el cual se hizo por fin realidad la vieja aspiración del gremio del cobro directo del presupuesto estatal y que le reportó una duradera popularidad rentabilizada electoralmente; el decreto de reorganización de la enseñanza media, mediante el que se impulsaban los estudios técnicos y profesionales, como reclamaban insistentemente los *productores* y el resto de regeneracionistas; y el decreto de concesión de pensiones para ampliar los estudios en el extranjero, así como el de organización de la enseñanza clínica, los cuales sentaron las bases para ulteriores reformas fundamentales para el conjunto de la universidad y para la enseñanza de la Medicina, respectivamente<sup>108</sup>.

En el apartado de los exámenes, Romanones también mejoró sustancialmente, en lo que fue unas de sus primeras y más controvertidas medidas<sup>109</sup>, lo establecido por Alix. Esta nueva regulación de los exámenes no llegó a suprimirlos, ideal de los institucionistas al que Romanones se adhirió fehaciente-

<sup>102</sup> MORENO LUZÓN: *op. cit.* en nota 101, pág. 199.

<sup>103</sup> TURIN: *op. cit.* en nota 3, pág. 332.

<sup>104</sup> MORENO LUZÓN: *op. cit.* en nota 101, págs. 206-207.

<sup>105</sup> Sobre la urdidumbre del caciquismo romanonista en el feudo de Guadalajara, véase: MORENO LUZÓN, *op. cit.* en nota 101, págs. 127-192.

<sup>106</sup> PUELLES BENÍTEZ: *op. cit.* en nota 3, pág. 248.

<sup>107</sup> Requejo, catedrático de instituto e ingeniero agrónomo de profesión, tenía establecido, a su vez, su feudo caciquil en Zamora. MORENO LUZÓN, *op. cit.* en nota 101, pág. 207.

<sup>108</sup> Los decretos en cuestión -R.D. de 26 de octubre de 1901; R.D. de 17 de agosto de 1901; R.D. de 18 de julio de 1901 y R.D. de 30 de septiembre de 1902- se encuentran reproducidos en *ALIP 1901*, *op. cit.* en nota 98, págs. 744-757; 445-485; 380-385, respectivamente. El último se halla publicado en el *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1902* (en lo sucesivo: *ALIP 1902*), Madrid 1903, págs. 818-838.

<sup>109</sup> La nueva reglamentación de los exámenes se estableció en el R.D. de 12 de abril, la R.O. de 20 de abril y el R.D. de 10 de mayo, todos de 1901. Se encuentran reproducidos en: *ALIP 1901*, *op. cit.* en nota 98, págs. 265-283; 290-293; y 302-316, respectivamente.

mente en el preámbulo del decreto del 12 de abril<sup>110</sup>, pero sí retocó drásticamente el sistema evaluativo. Estableció una tajante distinción entre los alumnos libres y oficiales, beneficiando netamente a los últimos, de ahí las considerables dificultades que tuvo para ser publicado en la *Gaceta*<sup>111</sup>. A los libres se les exigió a partir de entonces para superar el curso una prueba oral y escrita ante un tribunal público<sup>112</sup>, mientras que los públicos —tanto en los institutos como en las facultades— pasaron a ser examinados de la forma que creyera oportuno el profesor de la asignatura de acuerdo con el Claustro respectivo<sup>113</sup>.

Giner mostró una opinión bastante favorable para con estas disposiciones sobre los exámenes<sup>114</sup>. Y, de igual forma, también laudatorias fueron mayoritariamente las reseñas periodísticas<sup>115</sup>. Aunque ampoco faltaron algunas críticas, especialmente motivadas por el desconcierto que originaba la nueva normativa<sup>116</sup>. Una de las más mordaces, en donde se ironizaba sobre el carácter de parche que tenían el decreto, fue la contenida en un nuevo *Palique* clariniano, en donde el conde aparece transmutado —por la convicción en su propia valía, doble de la de cualquiera— en *Romapares*<sup>117</sup>. Con todo, a pesar de estos reparos puntuales, resulta significativo los contados comentarios desaprobatorios que el conjunto de la reforma de Romanones —a diferencia de lo ocurrido con sus tres predecesores— dio lugar en la prensa, al menos durante 1901 y la primera mitad de 1902<sup>118</sup>.

El nuevo reglamento de exámenes incluyó también, como seguía siendo recomendado por los expertos en educación, una normativa remozada sobre el examen de ingreso en las facultades. Mejorando algunos aspectos del establecido por Alix, dicho examen mantenía, como se señala en el prólogo del decreto del

<sup>110</sup> ALIP 1901, *op. cit.* en nota 98, pág. 267. Y siguió haciéndolo a la menor ocasión tras la publicación de la nueva normativa. Cfr.: «Crónicas parlamentarias», *El Globo*, 13 de julio de 1901; «Discurso del ministro de Instrucción Pública en el Senado», *El Globo*, 14 de julio de 1901; «Discurso del Conde de Romanones», *El Globo*, 2 de octubre de 1901; y «Discurso del ministro de Instrucción Pública», *El Globo*, 17 de diciembre de 1901.

<sup>111</sup> Las congregaciones, mayoritarias propietarias de los establecimientos privados pusieron el grito en el cielo. Sus quejas llegaron hasta la Regente, que se resistió a firmar el primer decreto de abril. Sólo las gestiones de Sagasta consiguieron finalmente su firma. MORENO LUZÓN, *op. cit.* en nota 101, pág. 208.

<sup>112</sup> ALIP 1901: *op. cit.* en nota 98, págs. 307-308.

<sup>113</sup> ALIP 1901: *op. cit.* en nota 98, pág. 306.

<sup>114</sup> GINER DE LOS RÍOS: *op. cit.* en nota 6, pág. 80.

<sup>115</sup> Cfr.: «La *Gaceta* de hoy: reformas en la enseñanza», *Heraldo de Madrid*, 14 de abril de 1901; y SELA, Aniceto, «La educación: una campaña», *Heraldo de Madrid*, 22 de diciembre de 1901.

<sup>116</sup> «Instrucción Pública», *Heraldo de Madrid*, 27 de abril de 1901; e «Instrucción Pública», *Heraldo de Madrid*, 7 de mayo de 1901.

<sup>117</sup> CLARÍN: «Palique», *Heraldo de Madrid*, 24 de abril de 1901. La inesperada muerte de Clarín, el 13 de junio, impidió seguramente la aparición de más paliques contra *Romapares*.

<sup>118</sup> Las pocas que se hicieron tuvieron como motivo más o menos común lo negativo de los continuos cambios legislativos. Cfr.: ASCARTA, V.F.: «De enseñanza: cómo se plantea una reforma», *Heraldo de Madrid*, 12 de enero de 1902.

12 de abril, las mismas finalidades básicas que el de aquél: posibilitar que las reformas en el resto de exámenes universitarios pudiera llevarse a cabo y procurar la igualación del estudiantado, cerrando las puertas de la Universidad a los que sólo buscaban la mera obtención de grados y títulos<sup>119</sup>.

El examen de ingreso, según señala el artículo 7º del reglamento de exámenes del 10 de mayo<sup>120</sup>, pasaba ahora a realizarse tras el curso preparatorio. Para poder presentarse, se debía haber aprobado el examen de grado del bachillerato y el año preparatorio. Asimismo, al igual que el resto de exámenes de ingreso que había establecidos para poder cursar estudios en las Normales, en las Escuelas de Comercio y en las Escuelas de Veterinaria, pasaba a constar de tres pruebas — oral, escrita y práctica—, sobre las asignaturas de la segunda enseñanza más relacionadas con la facultad elegida por el alumno y sobre las materias estudiadas en el preparatorio. El examen debía realizarse en la facultad de Filosofía y Letras o en la de Ciencias.

Además, completando lo anterior, en el año 1901 se eximía de él —según el artículo 8º de la R.O de 20 de abril— a todos aquellos que aprobaran la mayoría de las asignaturas del preparatorio<sup>121</sup>. Por lo cual, en la práctica el examen de ingreso dejaba de hacerse durante este año, volviendo a realizarse en principio a partir de junio y septiembre de 1902.

En conjunto, la normativa del Conde mejoraba algo la de Alix, ya que al menos no se yuxtaponían tan rudamente el examen de grado y el de selección universitaria. Además, por otro lado, el examen de ingreso en la Universidad seguía siendo defendido expresamente por los expertos en educación. Así, en las conclusiones de la sección dedicada a la Universidad de la Asamblea Nacional de los Amigos de la Enseñanza, celebrada en el Ateneo del 16 al 22 de diciembre de 1901, en la que tomaron parte numerosos educacionistas bajo la presidencia de Azcárate, se hizo hincapié en la necesidad de mantener el examen de ingreso en las Facultades, aunque eliminando el de grado de bachiller<sup>122</sup>.

Sin embargo, a pesar de todo ello y por las razones que se verán, el examen de ingreso en la Universidad no se volvería a realizar hasta pasado mucho tiempo. Este examen siempre había sido, como se ha mostrado en los apartados previos, muy contestado. Y ahora no había de serlo menos. No había transcurrido todavía un mes desde la toma de posesión del nuevo ministro y ya se habían oído las primeras quejas de los padres clamando por su suspensión<sup>123</sup>.

<sup>119</sup> ALIP 1901, *op. cit.* en nota 98, pág. 273.

<sup>120</sup> ALIP 1901, *op. cit.* en nota 98, págs. 307-308.

<sup>121</sup> ALIP 1901, *op. cit.* en nota 98, pág. 292.

<sup>122</sup> La primera de estas conclusiones afirmaba: «Mientras subsista la situación actual, sustituir el grado de bachiller por el examen de ingreso en las Facultades. Este examen, por pertenecer los estudios de segunda enseñanza a las dos secciones de Letras y de Ciencias, debe practicarse en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias». «Los Amigos de la Enseñanza: Asamblea General», *Heraldo de Madrid*, 29 de diciembre de 1901.

<sup>123</sup> A últimos de marzo una comisión de padres de bachilleres se entrevistó con Romanones para solicitar su eliminación. Cfr.: «De Instrucción Pública», *Heraldo de Madrid*, 29 de marzo de 1901.

Pero fue en noviembre de 1902 cuando las protestas alcanzaron su cota más alta. En la segunda semana de este mes se intentó formar una comisión de los alumnos del año preparatorio encaminada a conseguir la supresión del examen. Diferencias entre los estudiantes de Derecho y los de las otras facultades presentes en dicha comisión originaron unos altercados entre ellos el día trece<sup>124</sup>. Al día siguiente, se reprodujeron los incidentes con mayor intensidad y, al cargar la policía y causar algunos heridos por sablazos, derivaron en un encono de todos los estudiantes contra las fuerzas de seguridad, al que siguieron ataques contra estas y las consiguientes nuevas cargas policiales<sup>125</sup>. Por la tarde del mismo catorce, los estudiantes conferenciaron con el rector y más adelante tuvieron una reunión en la Unión Escolar, pero ello no impidió que, espoleados ahora por los del preparatorio de Farmacia, las manifestaciones y los disturbios se reprodujeran durante los dos días siguientes<sup>126</sup>. El sábado dieciséis, el ministro recibió a la comisión de estudiantes encargada de gestionar la suspensión del examen de ingreso. Romanones se mostró favorable a acceder a su solicitud, pero les manifestó que no resolvería nada en tanto persistieran en su actitud levantisca<sup>127</sup>.

A pesar de que el conflicto se daba por acabado el fin de semana<sup>128</sup>, los alborotos continuaron la semana siguiente, tomando incluso tintes de auténtico motín, ya sin un motivo concreto de protesta<sup>129</sup>. Ante estos hechos, el miércoles veinte se reunió el ministro con los decanos y el rector de la Central a fin de dilucidar las verdaderas causas que mantenían la agitación estudiantil. Pero la ausencia de motivos explícitos obligó a demorar cualquier decisión hasta ver qué sucedía en los días siguientes<sup>130</sup>. Y lo que pasó fue que, mientras que la situación empezó a calmarse en la capital, las algaradas hicieron a partir de entonces su aparición, por variopintos motivos, en Zaragoza, Valencia y, sobre todo, en Santiago, prolongándose durante toda la semana<sup>131</sup>.

Todos estos disturbios, que comenzaron siendo una desordenada protesta contra el examen de selectividad suscitada por los estudiantes del preparatorio y acabaron convirtiéndose en un motín estudiantil, se produjeron simultánea-

<sup>124</sup> «Los estudiantes», *Heraldo de Madrid*, 13 de noviembre de 1901.

<sup>125</sup> «Alboroto estudiantil», *Heraldo de Madrid*, 14 de noviembre de 1901.

<sup>126</sup> «Los estudiantes: el día de hoy», *Heraldo de Madrid*, 15 de noviembre de 1901; y «Alboroto estudiantil», *Heraldo de Madrid*, 16 de noviembre de 1901.

<sup>127</sup> «Los estudiantes: visita al ministro», *Heraldo de Madrid*, 16 de noviembre de 1901.

<sup>128</sup> CARLÁN, Decio: «Desórdenes escolares», *El Siglo Médico*, 17 de noviembre de 1901.

<sup>129</sup> «Alboroto estudiantil», *Heraldo de Madrid*, 18 de noviembre de 1901; «Los estudiantes», *Heraldo de Madrid*, 18 de noviembre de 1901; y «Los estudiantes: siguen los alborotos», *Heraldo de Madrid*, 19 de noviembre de 1901.

<sup>130</sup> «Agitación estudiantil», *Heraldo de Madrid*, 20 de noviembre de 1901; «Los estudiantes», *El Globo*, 20 de noviembre de 1901.

<sup>131</sup> «Los estudiantes: el día de hoy, Valencia, Santiago», *Heraldo de Madrid*, 20 de noviembre de 1901; «Los estudiantes de Santiago: en pleno motín», *Heraldo de Madrid*, 21 de noviembre de 1901; «Alboroto estudiantil: en Santiago, en Zaragoza», *Heraldo de Madrid*, 22 de noviembre de 1901.

mente con otro conflicto que, a raíz de las elecciones municipales del diez de noviembre, enfrentó durante todo el resto del mes a estudiantes nacionalistas y republicanos en la Universidad de Barcelona, y que acarreó el cese del rector Garriga<sup>132</sup> y el cierre de la Universidad<sup>133</sup>. El resultado de tanto conflicto entremezclado fue el de una imagen caótica de la actividad universitaria en las postrimerías del año 1901.

Teniendo muy posiblemente en cuenta estos acontecimientos, Romanones, ante el riesgo de que, en mayo de 1902 —fecha en el que se iba a producir la mayoría de edad de Alfonso XIII y su acceso al trono, y que coincidía además con el pago de la matrícula para el examen de ingreso— nuevas protestas en su contra pudieran desencadenar otro conflicto universitario de consecuencias imprevisibles, decidió suprimirlo definitivamente a finales de abril<sup>134</sup>.

A tal suspensión contribuyó también el que el Conde no estuviera muy satisfecho de los resultados cosechados por su normativa sobre la reforma de los exámenes a lo largo de 1901. En el discurso de inauguración del curso 1902-1903 afirmó sin ambages que, por una serie de causas, los cambios buscados con los nuevos procedimientos de evaluación todavía no habían cristalizado<sup>135</sup>. Con la suspensión del examen de ingreso evitó así, no sólo soliviantar a los estudiantes, sino también poner todavía más en entredicho el decreto del 10 de mayo de 1901, con una prueba sobre la que empezaba a señalarse su dudosa utilidad por parte de algunos institucionalistas<sup>136</sup> y que había tenido una puesta en práctica deplorable bajo su antecesor.

Habría que esperar mucho tiempo para que el examen de selectividad volviera a implantarse en la Universidad española.

<sup>132</sup> «Rector destituido», *Heraldo de Madrid*, 18 de noviembre de 1901; y CARLÁN, Decio, «El nuevo Rector de Barcelona», *El Siglo Médico*, 24 de noviembre de 1901.

<sup>133</sup> «En Barcelona: cierre de la Universidad hasta nueva orden», *Heraldo de Madrid*, 19 de noviembre de 1901.

<sup>134</sup> R.D. de 25 de abril de 1902 suprimiendo el examen de ingreso en Facultad. Reproducido en: *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1902*, Madrid 1903, pág. 239.

<sup>135</sup> «Discurso leído en la Universidad de Salamanca en la inauguración del curso académico 1902-1903 por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Excmo. Sr. Conde de Romanones». Reproducido en *Historia de la educación en España*, tomo III, *op. cit.* en nota 8, págs. 551-369/pág. 358. Algunas de las carencias del nuevo sistema de exámenes las señaló por estas fechas el Decano de Facultad de Medicina de Valladolid. Cfr.: SIERRA Y VAL, Silvino: *Memoria sobre la visita a las Facultades de Medicina y Hospitales de Francia e Italia en 1902, seguida de algunas consideraciones sobre nuestras Facultades de Medicina, y la enseñanza médica de nuestro país*, Valladolid 1902, p. 74.

<sup>136</sup> GINER DE LOS RÍOS: *op. cit.* en nota 6, pág. 144.

## V. EPÍLOGO

De lo expuesto en las anteriores páginas pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1ª. El examen de ingreso en Facultades fue una mediada recomendada por los institucionistas para llevar a cabo la mejora de la Universidad. Siguiendo estos dictámenes favorables, se legisló durante el período comprendido entre 1898 y 1902 —que abarcó el mandato de cuatro ministros, de Fomento primero e Instrucción Pública después: Gamazo, Pidal, García Alix y Romanones— una serie de normativas dirigidas a establecerlo.

2ª. Dicha legislación fue de una considerable fragilidad interna en su articulado. Unas veces, como sucedió con la de Gamazo, se avenía mal con otras ordenanzas y contenía arbitrariedades (la inclusión de la prueba de alemán); otras, cual fue el caso de las de Alix y Romanones, fue excesivamente esquemática e improvisada.

3ª. Dicha legislación fue también de una enorme vulnerabilidad por causas externas. Los continuos cambios de ministros acarrearón suspensiones (de Gamazo a Pidal) o cambios sustanciales (de Alix a Romanones). Tendió a ser utilizada, además, como moneda de cambio para reforzar la posición política de su legislador, bien poniéndola en práctica contra viento y marea (Alix), bien suprimiéndola (Romanones). Y, por otro lado, siempre generó una enorme contestación entre los estudiantes, que unas veces no pasó de la protesta específica contra el examen (como sucedió con Alix) y otras actuó de detonante de auténticos motines estudiantiles (como el acontecido con Romanones).

4ª. Sólo se puso en práctica una única vez, con Alix, en septiembre de 1900. Y ello pese a la campaña orquestada en su contra. Su realización no pasó de ser un mero simulacro.

Y 5ª. A pesar de que la legislación sobre exámenes tuvo peculiaridades muy específicas, lo ocurrido con la normativa del examen de ingreso puede considerarse un trasunto de lo acaecido con el resto de disposiciones educativas del período estudiado. Si bien es cierto que algunas de las medidas propugnadas durante estos años, en especial por Alix y Romanones, fueron un primer paso para importantes realizaciones en las dos décadas siguientes, no lo es menos que gran parte de ellas adolecieron de la misma fragilidad interna, de la misma vulnerabilidad externa y de la misma deplorable puesta en práctica que tuvo la normativa del examen de ingreso en Facultades.